MODIFICA CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

"CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE"

En Puerto Montt a 28 de Junio de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional de los Lagos, doña Carmen Loreto Beltrán Morales, cedula nacional de identidad Nº 6.499.803-k, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Rengifo Nº477, en adelante "SERNAM" por una parte; y por la otra la Gobernación Provincial de Llanquihue, en adelante la Gobernación, o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.103 - 3, representada por su Gobernador don Francisco Alejandro Muñoz Le-Bretón, C.I. N° 9.264.664-5, ambos con domicilio en calle San Martín N° 80, en la ciudad de Puerto Montt, se acuerda el siguiente convenio:

PRIMERA: Objeto

El SERNAM y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del Programa Casa de Acogida de la Región de Los Lagos, con fecha 02 de Enero de 2012, y aprobado por el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 005/X REG. de 02 de Marzo de 2012, el cual es preciso modificar a objeto de adecuar la disponibilidad y distribución presupuestaria, así como extender su periodo de vigencia y transferir recursos para efectos de proceder a finiquitar todas las obligaciones derivadas del termino de convenio de colaboración.

SEGUNDA: Disposiciones que se anexan

Las partes acuerdan modificar al convenio señalado en la forma que a continuación se detalla, entendiéndose que permanece vigente en todo aquello que no fuese alterado por el presente instrumento:

1. Extiéndase el plazo de vigencia del convenio, indicado en la cláusula DECIMOPRIMERA, hasta el día 15 de Julio de 2012.

2. Súmese al aporte del Servicio Nacional de la Mujer establecido en la cláusula SEPTIMA del convenio principal, referido al financiamiento, la suma de $1.839.140 (un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta pesos), autorizados por oficio Nº 310 / X REG de fecha 28 de Junio del 2012, incrementándose, para tales efectos, el Item destinado a honorarios del equipo profesional.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. En la cláusula SEPTIMA, transfiérase la suma de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), autorizados por Oficio Nº 310 /X REG de fecha 28 de Junio del 2012, desde el ítem de Infraestructura al de Honorarios de Equipo Profesional.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 15 de Julio del año 2012

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Carmen Loreto Beltrán Morales como Directora Regional de SERNAM, consta en la Resolución Nº 171 / SG, del 22 de Agosto del 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 137, de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Francisco Alejandro Muñoz Le-Bretón, como Gobernador de la Provincia de Llanquihue, consta del Decreto 309 del Ministerio del Interior de fecha 11 de Marzo de 2010.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAM, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en la Casa de Acogida.

CARMEN LORETO BELTRAN MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LOS LAGOS

FRANCISCO MUÑOZ LE-BRETON
GOBERNADOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE
LLANQUIHUE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE SERNAM / GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 082/X REG.

PUERTO MONTT, 28 JUNIO DE 2012

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley No. 20.557 del 15.12.2011 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2012; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.562/2005, Resolución Exenta Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución No. 171 / 22.08.2011 - Ministra Directora SERNAM que otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional y, la Nº 812/SG, de fecha 26 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto del SERNAM Año 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el SERNAM es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y/o extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, en su planificación anual de trabajo el Servicio, preocupado del bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida de las mujeres, ha destinado gran parte de sus esfuerzos a la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

4. Que, por su parte, la Gobernación tendrá, entre otras atribuciones, la de atender a los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública y asistencia, que corresponde a la misión gubernativa y, asimismo, le corresponde impulsar el progreso en general de su territorio,

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTRALOR REGIONAL

procurar levantar el nivel cultural y moral de la población y propender a su bienestar estimulando el trabajo y las actividades productoras. Para el cumplimiento de estos fines podrá concretar, con otras autoridades o representantes de servicios públicos o entidades privadas, programas de acción común.

5. Que, el Gobernador se encuentra jurídicamente habilitado para celebrar convenios con organismo públicos, el cual le permite tomar a su cargo la ejecución de los proyectos y programas relativos a las actividades reseñadas.

6. Que, dado que el Servicio Nacional de la Mujer sumó hace unos años un nuevo componente a su "Programa Chile Acoge de Prevención de la VIF, al crear las "CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMAS DE VIF GRAVE", acordó con la Gobernación de Llanquihue la suscripción de un convenio de colaboración con fecha 02 de Enero de 2012, para la continuidad de dicho espacio en la Región de Los Lagos teniendo como antecedente la gestión de la Gobernación como ejecutora en otras iniciativas relacionadas con el tema como el Centro de Atención de Mujeres de la Provincia de Llanquihue del SERNAM y el Centro de Atención para Hombres que Ejercen Violencia.

7. Que, dada la contingencia y la necesidad de nuevamente ampliar el plazo de vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre ambas partes durante el presente año, la Dirección Regional de Los Lagos de SERNAM y la Gobernación Provincial de Llanquihue suscribieron con fecha 28 de Junio de 2012, un instrumento modificatorio del convenio original para efectos de lo ya señalado, efectuando modificaciones presupuestarias y transfiriendo los recursos pertinentes para dicho fin.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación de Convenio suscrito con fecha 28 de Junio de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Llanquihue, en el que se establece la intención de ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración, efectuando modificaciones presupuestarias y transfiriendo los recursos pertinentes para dicho fin, en aras del correcto proceso de termino del acuerdo de colaboración entre ambas entidades públicas que había dado origen a la administración e implementación de la CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE en la Región de Los Lagos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / Y / GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE / "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE"

En Puerto Montt a 28 de Junio de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional de los Lagos, doña Carmen Loreto Beltrán Morales, cedula nacional de identidad Nº 6.499.803-k, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Rengifo Nº477, en adelante "SERNAM" por una parte; y por la otra la Gobernación Provincial de Llanquihue, en adelante la Gobernación, o "la

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ... SION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.103 - 3, representada por su Gobernador don Francisco Alejandro Muñoz Le-Bretón, C.I. N° 9.264.664-5, ambos con domicilio en calle San Martín N° 80, en la ciudad de Puerto Montt, se acuerda el siguiente convenio:

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAM y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del Programa Casa de Acogida de la Región de Los Lagos, con fecha 02 de Enero de 2012, y aprobado por el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 005/X REG. de 02 de Marzo de 2012, el cual es preciso modificar a objeto de adecuar la disponibilidad y distribución presupuestaria, así como extender su periodo de vigencia y transferir recursos para efectos de proceder a finiquitar todas las obligaciones derivadas del termino de convenio de colaboración.

SEGUNDA: Disposiciones que se anexan

Las partes acuerdan modificar al convenio señalado en la forma que a continuación se detalla, entendiéndose que permanece vigente en todo aquello que no fuese alterado por el presente instrumento:

1. Extiéndase el plazo de vigencia del convenio, indicado en la cláusula DECIMOPRIMERA, hasta el día 15 de Julio de 2012.

2. Súmese al aporte del Servicio Nacional de la Mujer establecido en la cláusula SEPTIMA del convenio principal, referido al financiamiento, la suma de $1.839.140 (un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta pesos), autorizados por oficio Nº 310 / X REG de fecha 28 de Junio del 2012, incrementándose, para tales efectos, el Item destinado a honorarios del equipo profesional.

3. En la cláusula SEPTIMA, transfiérase la suma de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), autorizados por Oficio Nº 310 /X REG de fecha 28 de Junio del 2012, desde el ítem de Infraestructura al de Honorarios de Equipo Profesional.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 15 de Julio del año 2012

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEXTA: Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Carmen Loreto Beltrán Morales como Directora Regional de SERNAM, consta en la Resolución Nº 171 / SG, del 22 de Agosto del 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 137, de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Francisco Alejandro Muñoz Le-Bretón, como Gobernador de la Provincia de Llanquihue, consta del Decreto 309 del Ministerio del Interior de fecha 11 de Marzo de 2010.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAM, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en la Casa de Acogida.**CARMEN LORETO BELTRAN MORALES / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGIÓN DE LOS LAGOS / FRANCISCO MUÑOZ LE- BRETON / GOBERNADOR / GOBERNACION PROVINCIAL LLANQUIHUE**

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente convenio al Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, del Presupuesto aprobado para el año 2012, del Servicio Nacional de la Mujer.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS

CARMEN LORETO BELTRAN MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LOS LAGOS.

CPL/BPF/NPZ/JRQ/
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes D.N.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL